

Manizales, Enero 15 de 2009

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO RECARGA PARA CARTUCHOS DE TINTAS Y TONNERS PARA EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Terminal de Transportes de Manizales S.A., con el ánimo de facilitar la aplicación de la Ley 996 de 2005 revisó y ajustó su plan contractual para la vigencia 2010, otorgándole prioridad a la contratación de bienes y servicios que se requieren para la continua y eficiente prestación de los servicios, dentro de los cuales, se encuentra contratar el suministro de cartuchos de tintas y toners para los diferentes equipos que lo requieren.

En la actualidad el Terminal de Transportes de Manizales S.A., cuenta con un sistema integrado de información que integra las áreas administrativas y operativas, soportado en un software y en una infraestructura computacional que incluye impresoras matriz de punto, de inyección, láser y multifuncional.

Las impresoras son el periférico que los equipos de cómputo utilizan para presentar información impresa en papel u otro medio, cuyo uso permanente conlleva a la terminación de la tinta contenida en los cartuchos y tonners, razón por la cual se requiere la recarga en forma continua, periódica y sucesiva de estos últimos, permitiendo el normal funcionamiento de la entidad.

Con fundamento a que el extremo final del contrato que se tiene suscrito para el suministro de cartuchos de tintas y toners para los diferentes equipos que lo requieren, se cumple el 10 de mayo de 2010, época en la que aún tiene plena vigencia de la Ley 996 de 2005 y se encuentra proscrita la contratación de bienes

y servicios a través de los procesos de contratación directa, se requiere iniciar un proceso para una nueva contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA PARA LA RECARGA DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONNERS DE LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE EL TERMINAL. Las características de las impresoras objeto de recarga, son:

DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT.
Impresora	LEXMARK Z-605	1
Impresora	HP DESKJET 5150	1
Impresora	XEROX 3420	1
Impresora	LASERJET 1022	1
Impresora	MULTIFUNCIONAL EPSON STYLUS CX7300	1
Impresora y Fotocopiadora	MULTIFUNCIONAL EPSON STYLUS CX7300	1
Impresora	SAMSUNG ML- 2010	2

Especificaciones Técnicas:

CARTUCHO LEXMARK 605 NEGRO
CARTUCHO LEXMARK 605 COLOR
CARTUCHO HP DESYET 5150 NEGRO
CARTUCHO HP DESYET 5150 COLOR
CARTUCHO EPSON CX 7300 ORIGINAL
CARTUCHO LASER XEROX 3420
CARTUCHO LASERJET HP 1022
TONOR FOTOCOPIADORA LANIER 5635
CILINDRO IMPRESORA LASER SAMSUNG ML-2010
CILINDRO LASER XEROX 3420
CHIP LASER XEROX 3420
CILINDRO LASERJET HP 1022
RECARGA CARTUCHO LEXMARK 605 NEGRO
RECARGA CARTUCHO LEXMARK 605 COLOR
RECARGA CARTUCHO HP DESYET 5150 NEGRO
RECARGA CARTUCHO HP DESYET 5150 COLOR
RECARGA LASER XEROX 3420
RECARGA LASERJET HP 1022
RECARGA FOTOCOPIADORA LANIER 5635

RECARGA LASER SAMSUNG ML-2010

Obligaciones del contratista:

- ✓ Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- ✓ Recomendar a EL TERMINAL la compra de nuevos tonners y cartuchos según sea el caso, cuando los existentes por el desgaste natural no sean óptimos para la recarga o remanufactura.
- ✓ Entregar al funcionario designado por EL TERMINAL para la supervisión del presente contrato, los cartuchos de tinta y tonners recargados en un lapso no mayor a un día hábil, con excepción de aquellas situaciones en las que por motivos de fuerza mayor no fuese posible.
- ✓ Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

Plazo de Ejecución: El término de duración del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del once (11) de mayo de 2010 hasta el vencimiento del plazo o, **hasta cuando se agote la reserva presupuestal.**

Lugar de Ejecución: Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector “Los Cámbulos”.

Forma de Pago: Pagos mensuales equivalentes al valor total de los cartuchos de tinta y tonners efectivamente recargados y entregados al funcionario designado para el efecto, conforme al valor individual establecido para cada bien en la oferta económica, previa solicitud de EL TERMINAL. De todos modos el valor del contrato será el realmente ejecutado.

Los documentos requeridos para el pago son: cuenta de cobro debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, en el parágrafo del Artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, la modalidad de selección para la contratación objeto de análisis en este documento, será la de Subasta Inversa en virtud a: **a.)** Los servicios a contratar son de común utilización por parte de las entidades estatales. **b.)** De conformidad con los precios consultados extraoficialmente el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto del Terminal de Transportes de Manizales S.A. en la vigencia fiscal 2010, esto es, 280 salarios mínimos legales mensuales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los bienes a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado mediante llamadas telefónicas a diversos establecimientos que suministran este tipo de bienes.

De acuerdo con el estudio de precios se considera que el costo de los bienes es aproximado a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) IVA incluido.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo para asegurar el cumplimiento de dichos riesgos el Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:



- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración de la relación contractual y cuatro (4) meses más.

ADRIANA LUCIA NARANJO

Técnica de Sistemas

Terminal de Transportes de Manizales S.A.

